



Osakidetza

EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES OSI
OSI EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES

GURUTZETAKO UNIBERSITATE OSPITALEA

HOSPITAL UNIVERSITARIO CRUCES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**Para la contratación del mantenimiento de ascensores
de uso público existentes en los edificios de la OSI
Ezkerraldea Enkarterri Cruces**

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO	3
3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	4
3.1 INSTALACIONES	4
3.2 TRABAJOS A REALIZAR.....	5
3.2.1 PLAN DE MANTENIMIENTO.....	8
4. ORGANIZACIÓN	14
4.1. PERSONAL.....	14
4.1.1. DELEGADO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE LA OSI	14
4.1.2. JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	14
4.1.3 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO	14
4.2 MEDIOS TÉCNICOS	16
4.2.1 VEHÍCULOS	16
4.2.2 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTACIÓN	16
5. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO	16
6. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	17
7. SALUD LABORAL	17
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
9. SUFICIENCIA DE MEDIOS.....	19
10. REVISIÓN DE PRECIOS	19
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	19
12. NORMATIVA DE REFERENCIA	20
13. PENALIZACIONES	22
13.1. DISPONIBILIDAD	22
13.2. OTRAS PENALIZACIONES	22
14. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	25

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los ascensores existentes en los edificios que conforman la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces, estos ascensores son enumerados en el Anexo I del presente pliego.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Este concepto incorpora un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo continuo, integral y planificado, que será realizado íntegramente por la empresa adjudicataria. La coexistencia de los dos tipos de mantenimiento tiene como objetivo que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año.

Se establece el concepto de Disponibilidad, que se define como el cociente del número de horas reales de funcionamiento del ascensor, entre el número de horas teóricas programadas de funcionamiento. La Disponibilidad se dará en %.

$$\text{Disponibilidad} = (\text{nº horas reales} / \text{nº horas teóricas programadas}) * 100$$

En donde el nº horas teóricas programadas coincide con el nº de horas mensuales programadas de funcionamiento de los ascensores. El tiempo estimado de funcionamiento programado mínimo se calcula en base a los datos de la tabla de ascensores en la cual se indican horarios y días laborables y el nº horas reales de funcionamiento son las resultantes de restar los tiempos de paros al nº de horas teóricas programadas.

La Dirección económica de la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces podrá aumentar el nº de horas teóricas programadas de funcionamiento de los ascensores sin que suponga un incremento del precio del contrato siempre que dicho incremento no supere el 20% el horario que se realice al inicio del contrato.

Si se resolviera aumentar el horario con incrementos superiores a dicho 20% el precio del contrato aumentará en un porcentaje proporcional al exceso sobre el 20% de aumento horario.

El cálculo de las horas reales de funcionamiento de un ascensor se establecerá a partir de los datos suministrados por la empresa adjudicataria, basados en los datos aportados en los Partes de Avería por los técnicos de mantenimiento y supervisados por el Responsable del Servicio de mantenimiento de la OSI.

El valor resultante de la disponibilidad se entiende para unas condiciones de trabajo normales, no computándose, a efectos de penalizaciones, situaciones extraordinarias como

vandalismo, daños múltiples a las instalaciones por efecto de trabajos de terceros o por cualquier otra causa no imputable al contratista y que la Dirección de la OSI valore como tal. Las horas de paro (o no funcionamiento) no incluyen los tiempos de paro de la instalación cuando se estén realizando, excepcionalmente, tareas de mantenimiento preventivo que, por su naturaleza o duración, no puedan ser realizados en su totalidad durante el horario de no funcionamiento de los ascensores y sea preciso ocupar parte de las horas de Servicio. Valga como ejemplo el cambio de desgaste de cables de tracción, sustitución de piezas que hayan cubierto su ciclo de vida media de funcionamiento, o elementos de seguridad así como las inspecciones oficiales reglamentarias.

El objetivo del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo continuo, integral y planificado para aquellos elementos (ascensores y montacargas) es **conseguir un Índice de Disponibilidad Mensual por ascensor, que sea mayor o igual al 95%.**

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1 INSTALACIONES

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los ascensores relacionados a continuación, el equipamiento necesario para su funcionamiento, paneles informativos y toda iluminación incluida la ornamental.

Los ascensores objeto del presente contrato y sus características se engloban en un único LOTE el cual tiene dos grupos:

Grupo 1.: Ascensores del HUC.

Grupo 2.: Ascensores de los Centros de Salud.

Al inicio del Contrato, la empresa adjudicataria acepta las instalaciones como están, en el momento de la adjudicación.

La adjudicación será a lote completo, y la empresa adjudicataria estará obligada a la prestación del servicio de mantenimiento de todas aquellas nuevas instalaciones que, durante el periodo de vigencia del Contrato, sean construidas o cedidas a la Dirección de la OSI para su conservación y mantenimiento.

En la oferta del adjudicatario deberá venir desglosado el precio de mantenimiento anual y mensual por aparato. Para cada año de vigencia del contrato. Teniendo en cuenta los periodos de garantía establecidos en los equipos sustituidos o en vía de sustitución. Según ANEXO I.

Una vez adjudicado el contrato y en el plazo aproximado de un (1) mes, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y la persona designada para este fin por la Dirección de la OSI, a una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar o sustituir siendo por cuenta del adjudicatario independientemente de que no se hayan incluido en la oferta.

La ejecución de estas reparaciones, se efectuará conforme la programación aprobada.

En el mes previo a la finalización del contrato se procederá a una inspección conjunta de la instalación, en presencia del responsable técnico de la empresa adjudicataria, personal de la Dirección de la OSI y, en su caso, por una entidad de control acreditada (OCA) elegida por la propiedad. Esta inspección se realizará con cargo al presupuesto del contrato, existiendo partida específica para ello.

En caso de existencia de defectos asociados a un deficiente mantenimiento se podrá exigir de la empresa adjudicataria las oportunas actuaciones correctoras.

3.2 TRABAJOS A REALIZAR

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al contratista por la Dirección de la OSI.

Con carácter general de realizarán los siguientes trabajos:

- ✚ Conducción diaria, vigilancia y control de los equipos que forman parte de los diferentes grupos del presente pliego, incluyendo el rescate de personas atrapadas en posibles averías.
- ✚ Mantenimiento Preventivo. La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.
- ✚ Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un programa de mantenimiento preventivo específico para las instalaciones de cada grupo, que deberá formar parte de la oferta técnica al presente pliego.
- ✚ Se incluyen en el alcance del programa de mantenimiento preventivo todos los equipos e instalaciones destinados a mantener el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.
- ✚ Dicho programa formará parte de contrato de mantenimiento que se establezca.
- ✚ Mantenimiento Correctivo. Reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado.
- ✚ En cualquier caso las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los



responsables técnicos de la OSI, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

- ✚ El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil. La respuesta de los técnicos deberá ser inmediata ante paradas de aquellas instalaciones que tengan un servicio prioritario y ante rescate de personas. En caso de parada de instalaciones que dispongan de un servicio alternativo la avería será atendida de manera prioritaria dentro de la jornada laboral inmediatamente posterior al aviso de la misma.
- ✚ La empresa adjudicataria garantizará la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos de la OSI y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.
- ✚ La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.
- ✚ Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.
- ✚ La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. A tal efecto, el adjudicatario establecerá en la OSI la documentación técnica que se indica a continuación:
 - ✚ Libro de Características Técnicas. Que incluirá:
 - Esquemas de principio de la instalación.
 - Fichas de características de todos los equipos, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, curvas de rendimiento, etc..
 - Manual de Instrucciones
 - Libro de Mantenimiento o Libro de Ascensor. Que incluirá:
 - Descripción de la instalación con los datos generales de la misma.
 - Relación de modificaciones que se hayan realizado en la instalación y de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.

- Alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento
- Relación de Inspecciones oficiales
- Obligaciones del propietario
- Obligaciones de la empresa mantenedora
- Constancia de las revisiones de Mantenimiento

En general, el adjudicatario deberá gestionar, actualizar y cumplimentar toda la documentación relativa a las instalaciones objeto del presente pliego, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la misma.

✚ El adjudicatario gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario. No se incluyen las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados en la decoración interior de la cabina, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales. En el caso de iluminación de las cabinas el material será suministrados por la OSI, siendo responsabilidad del adjudicatario a su colocación.

✚ Queda incluido dentro del ámbito de actuación y de las prestaciones del presente pliego la revisión de los carteles informativos y señalización que los Servicios Técnicos de la OSI estimen necesario incluir en las cabinas, puertas y accesos de los aparatos elevadores. A este respecto el adjudicatario vigilará el correcto estado de conservación garantizando la legibilidad de los mismos. Si las revisiones realizadas así lo recomendaran, la OSI facilitara nuevos carteles para sustituir aquellos deteriorados, siendo responsabilidad del adjudicatario su colocación.

✚ El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible.

El tiempo de respuesta requerido será:

- ✚ Avisos urgentes como rescates: inferior a 30 minutos
- ✚ Avisos no urgentes: inferior a 1 hora.

Las averías que no ocasionen parada del ascensor deberán estar resueltas en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el momento en que se realizó el aviso por parte del Servicio de Mantenimiento.

✚ Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego, "Protocolo de actuación para el rescate de personas", que una vez consensuado con la OSI, formará parte del contrato que se establezca.

- ✚ La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte de la OSI, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.
- ✚ En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran el adjudicatario presentará informes técnico – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.
- ✚ El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

3.2.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores elaborarán, en su Oferta, un Plan de Mantenimiento que recogerá los trabajos a realizar en este contrato, siguiendo las pautas siguientes:

- Recopilación de documentación de cada instalación o, en su caso, ficha técnica de descripción general de la instalación.
- Codificación de las instalaciones.
- Definición de repuestos.
- Programa de trabajo.
- Servicio de averías.
- Asesoría Técnica. Estudio de modificaciones y mejoras. Ahorro energético.
- Emisión de informes.

3.2.1.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los licitadores, en el Programa de Trabajo del servicio de mantenimiento que formulen en su Oferta, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en que los ascensores tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de los ascensores.

El Programa de Trabajo Indicativo del licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá ser aprobado por la Dirección de la OSI, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenerlo actualizado.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, la empresa adjudicataria propondrá una

reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias, que una vez analizados y aprobados por la Dirección de la OSI pasarán a formar parte del Plan de Mantenimiento.

Serán motivo de penalización las averías repetitivas, a partir de un número determinado de averías repetitivas se considerará motivo de penalización y así se refleja en el apartado correspondiente del presente pliego.

Por su parte, la Dirección de la OSI se reserva la facultad de proponer a la empresa adjudicataria, si así lo estimara oportuno, y bajo las circunstancias anteriores, la reorganización del Plan de Mantenimiento, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del Contrato.

En cualquier caso, la Dirección de la OSI, podrá modificar los horarios propuestos en el Programa de Trabajo por los licitadores, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

El Plan de Mantenimiento Definitivo se entregará a la Dirección de la OSI, dentro del mes siguiente a la firma del contrato. El Plan de Mantenimiento definitivo estará basado en el Plan de Mantenimiento Indicativo presentado en la Oferta y en los aspectos a mejorar que señale la Dirección de la OSI de acuerdo con la Oferta y los Pliegos.

Durante el primer mes de contrato, y mientras el Adjudicatario elabora el Plan de Mantenimiento Definitivo, se deberá aplicar el Plan de Mantenimiento actualmente en vigor, así como utilizar la documentación existente.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, los alcances de Mantenimiento Preventivo abarcarán las siguientes actuaciones:

- Limpiezas y engrases de los componentes de los ascensores.
- Ajustes y verificaciones.
- Comprobación de desgastes.
- Sustitución de fungibles.
- Pruebas y comprobaciones.
- Comprobación de parámetros funcionales.
- Cualquier otro trabajo que considere necesario para alcanzar el índice de Disponibilidad objetivo.

3.2.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS

3.2.1.2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La empresa adjudicataria asumirá y solventará, durante las 24 horas del día y 365 día del año, las averías y reparaciones que pudieran producirse en estas instalaciones, debiendo iniciarse los trabajos de reparación en un **tiempo máximo de una hora**, contada desde el momento en que se produzca el aviso.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio.

Cuando se produzca una avería se realizará el pertinente aviso al Adjudicatario, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal al tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

El contrato es del tipo **“TODO RIESGO”**. Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada por el adjudicatario, sin cargo adicional alguno para la Dirección de la OSI, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables. Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados (excepto cristales de los cerramientos de hueco y accesos) motivadas por vandalismo, negligencia o mal trato de las instalaciones, o por cualquier otra causa no imputable a la empresa como los que se deriven de manipulaciones en las instalaciones por personal ajeno a la empresa adjudicataria también están incluidas en el presupuesto ofertado.

La empresa adjudicataria se obliga a la sustitución y reparación de piezas, a su costa, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del, o de los aparatos sujetos a desgaste con las excepciones siguientes:

Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por la Dirección de la OSI o de Osakidetza SS.CC, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas especificadas, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

- ✚ Asistencia de las averías ocurridas a los equipos, incluso aquéllas cuyo origen provenga de actos de tipo vandálico.
- ✚ Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado.
- ✚ Reparación o sustitución “in situ” del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- ✚ Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- ✚ Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- ✚ Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.

3.2.1.2.2 REPUESTOS

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de

forma inmediata teniendo que disponer dichos repuestos en el correspondiente almacén ubicado dentro de la periferia de Barakaldo.

Los repuestos serán originales y de no poder ser así, contarán con la aprobación previa de la Dirección de la OSI.

Las empresas licitantes deberán entregar una propuesta de lista de materiales acopiados en sus instalaciones que garanticen la continuidad del funcionamiento de los equipos objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria iniciará el contrato con el stock de los repuestos y fungibles indicados en la mencionada lista, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas.

La empresa adjudicataria deberá procurarse un lugar de almacenamiento que presente las condiciones adecuadas para la debida conservación de los mismos y será responsable de las averías que no se puedan resolver dentro de los plazos estipulados debido a la falta de repuestos y así esta previsto en el apartado de penalizaciones del presente pliego.

Serán por cuenta del adjudicatario, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

3.2.1.3 LIMPIEZA

Como parte del mantenimiento integral se procederá a la limpieza de los ascensores incluyendo todo lo englobado en la instalación (cabinas, huecos, rellanos, accesos, etc.).

Se establece los siguientes criterios mínimos de frecuencia para la limpieza de los ascensores:

-  Mensualmente -> Limpieza de hueco.
-  Anualmente -> Limpieza interior de cristales de cerramiento de hueco y marquesinas.

3.2.1.4 ILUMINACION GENERAL Y ORNAMENTAL

Toda iluminación que forme parte de la instalación del ascensor incluidas las ornamentales y que no estén conectados a al alumbrado público, quedan cubiertas en el presente pliego.

La Dirección de la OSI en los casos que sea posible cederá al adjudicatario un recinto que forme parte de la instalación del ascensor para el almacenaje de los fungibles.

Cualquier anomalía no urgente en la iluminación deberá ser reparada en un **plazo máximo de dos días** desde el momento que se comuniquen o se detecte en las correspondientes revisiones.

3.2.1.5 GESTIÓN DE RESIDUOS

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje. El importe que dicho gestor abone por su percepción se descontará de la certificación mensual correspondiente.

La gestión de residuos será por cuenta del adjudicatario.

3.2.1.6 SUBCONTRATACIÓN

Sólo podrán ser subcontratados servicios o materiales no habituales en el mantenimiento, tales como grúas o maquinaria especial.

La Dirección de la OSI se reserva la aceptación de las empresas propuestas como subcontratistas.

Será responsabilidad específica de la empresa adjudicataria el control y la coordinación de los subcontratistas.

3.2.1.7 VESTUARIO LABORAL

Todo el personal que trabaje en el mantenimiento deberá ir debidamente uniformado conforme a la imagen corporativa de cada empresa pudiéndose identificar en todo momento.

La cantidad y calidad del vestuario del personal se registrará, en todo momento, por los convenios colectivos correspondientes.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a utilizar cada operario.

3.2.1.8 ASEO Y DECORO DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que el mismo observe con respecto a los usuarios. Asimismo se responsabilizará de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

3.2.1.9 DOCUMENTACION TECNICA

El adjudicatario deberá elaborar durante la duración del contrato la siguiente documentación técnica:

Libro de características técnicas

El libro de características técnicas recogerá, entre otras, la siguiente información:

-  Esquemas de las distintas instalaciones.
-  Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, etc.

Libro de incidencias

El libro de incidencias recogerá, entre otras, la siguiente información:

- ✚ Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan variar sus condiciones de servicio. Incidencias del servicio, etc, sus causas y medidas tomadas para su corrección.
- ✚ Fichas de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento correctivo o preventivo. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá indicar, documentalmente, aquellas modificaciones de las instalaciones o equipos que lleven consigo una mejora de las prestaciones o de prevención de averías.

Planificación anual, mensual y Partes de trabajo

Con el propósito de que La Dirección de la OSI pueda llevar a cabo el control de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, el Adjudicatario entregará la planificación anual de trabajos a realizar, indicando los horarios de los trabajos diarios así como cada uno las semanas del año en que se ha previsto realizar la revisión, así como los trabajos de mantenimiento que conlleve cada revisión.

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria entregará La Dirección de la OSI la planificación de trabajos mensuales del mes siguiente, indicando el ascensor a revisar así como el día del mes previsto. En caso de que a lo largo del mes sea necesario modificar la planificación, se deberá comunicar con antelación.

Para que la Dirección de la OSI conozca que se han realizado las operaciones de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá reflejar en la herramienta SAP/Osakidetza los siguientes aspectos:

- Inventario de los equipos objeto del contrato con todas sus características.
- Plan de mantenimiento preventivo de los equipos con sus operaciones.
- Operaciones de correctivo y gestión de los avisos en la herramienta vía SAP de Osakidetza.
- La gestión de estos aspectos deberá ser realizada por personal de la empresa adjudicataria independientemente del sistema de gestión que ellos tengan.

Así mismo con carácter mensual (primera semana de cada mes) el adjudicatario presentará a La Dirección de la OSI vía formato electrónico un listado de todas las asistencias realizadas en cada uno de los ascensores adjuntando la **disponibilidad mensual y número de viajes** realizados en cada ascensor.

Informes adicionales

Independientemente de las informaciones referidas en el punto anterior, puede ser necesario, con carácter ocasional, comunicaciones o informes más extensos. Esta necesidad puede provenir de hechos o incidentes graves o extraordinarios, planteamientos de mejoras o modificaciones de equipos, etc.

Estos informes podrán ser, o bien solicitados por la Dirección de la OSI, o bien emitidos por la propia empresa adjudicataria si lo estimara oportuno.

4. ORGANIZACIÓN

4.1. PERSONAL

A continuación se describen las funciones principales de cada una de las unidades funcionales del Servicio de Mantenimiento a prestar por la empresa adjudicataria.

4.1.1. DELEGADO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE LA OSI

La Empresa Adjudicataria nombrará un Representante en el que delegue la responsabilidad contractual adquirida por la adjudicación del Contrato del que es objeto el Presente Pliego. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad.

Para el desarrollo de estas funciones de Delegado, será necesaria la titulación de Ingeniero Superior con experiencia justificada en las tareas a las que se refiere el presente Pliego.

4.1.2. JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Existirá un único Jefe del Servicio que será responsable del correcto funcionamiento del Servicio prestado. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad. Para ello deberá supervisar y coordinar principalmente las siguientes tareas:

- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el Mantenimiento Correctivo para minimizar los tiempos de desplazamiento y optimizar los tiempos de reparación, en función del número y de las características de las averías que se produzcan.
- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el Mantenimiento Preventivo, prestando especial atención a la realización de las gamas de revisión previstas.
- Gestión y control del personal relacionado con las actividades de administración del Servicio.
- Comunicación periódica de incidencias y particularidades del Servicio de Mantenimiento.
- Gestión y control de los repuestos y fungibles, asegurando las existencias necesarias que aseguren los tiempos de respuesta especificados en el presente Pliego.
- Asumirá la representación técnica de la empresa adjudicataria frente a La Dirección de la OSI durante el período de duración del contrato. Deberá personarse inmediatamente, sin excusas, en las dependencias de la OSI o en cualquier ubicación dentro del ámbito del contrato cuando sea requerido para ello, incluso fuera del horario de trabajo.
- El Jefe del Servicio deberá estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico/Superior o contar con amplia experiencia de 5 años en este tipo de mantenimiento.

4.1.3 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

El trabajo a realizar para el mantenimiento de las instalaciones se llevará a cabo, habitualmente, mediante un equipo formado por los técnicos de mantenimiento que la

empresa adjudicataria estime oportuno para cumplir los alcances y objetivos descritos en el presente Pliego. No obstante, en casos puntuales, y cuando la situación lo requiera, este equipo podrá apoyarse en otros que no realicen asiduamente el mantenimiento de las instalaciones.

En cualquier caso la OSI establece los siguientes requerimientos:

- **GRUPO 1.** Presencia física de un técnico en las siguientes franjas horarias:
 Lunes a viernes: 07:30 a 17:00.
 Sábado – domingo y festivos: 07:30 a 9:00 y de 14:00 a 15:30.
- **GRUPO 2.** Atención técnica en los tiempos de respuesta establecidos en el pliego de acuerdo a los siguientes horarios.

FECHA DE PUESTA EN MARCHA / REFORMA	Nº RAE / Nº ASCENSOR	UBICACIÓN	TIPO	PARADAS	Nº PERSONAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	
28/05/2008	8296	C.S. REPELEGA	ELÉCTRICO	6	20	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
28/03/2006	8297	C.S. REPELEGA	ELÉCTRICO	6	20	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
25/11/1988	13580	C.S. ORTUELLA	ELÉCTRICO	3	10	LUNES A VIERNES	8:00 A 17:00
19/06/2007	23973	C. SODUPE	HIDRÁULICO	2	8	LUNES A VIERNES	8:00 A 15:00
18/02/2009	25572	C.S. GALLARTA	ELÉCTRICO	3	8	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
30/01/1994	15566	C.S. CASTAÑOS	HIDRÁULICO	6	8	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
27/04/1992	14596	C.S. TRAPAGA	ELÉCTRICO	5	8	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
27/04/1992	14597	C.S. TRAPAGA	ELÉCTRICO	4	8	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
08/07/1993	15427	C.S. BALMASEDA	HIDRÁULICO	3	6	LUNES A VIERNES	8:00 A 17:00
23/10/2001	4136	C.S. KABIEZES	ELÉCTRICO	6	9	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
26/07/1994	15353	C.S. MAMARIAGA	HIDRÁULICO	3	8	LUNES A VIERNES	8:00 A 20:00
28/02/2014	29382	C.S. BUENAVISTA	ELÉCTRICO	3	15	LUNES A VIERNES	8:00 A 22:00
28/02/2014	29384	C.S. BUENAVISTA	ELÉCTRICO	4	15	LUNES A VIERNES	8:00 A 22:00

Los técnicos de mantenimiento serán especialistas en instalaciones eléctricas/mecánicas y en sistemas mecánicos.

Así mismo La Dirección de la OSI podrá requerir a la empresa adjudicataria cuando crea oportuno, la intervención puntual de un técnico especialista para resolver los problemas que crea más importantes. Se entiende como técnico especialista aquél que debido a su alta capacidad de resolución de problemas y averías y amplios conocimientos, se encuentra a un nivel superior técnicamente hablando (p.e. técnico de regulación y control). El plazo de la asistencia del técnico especialista no será mayor a dos días hábiles a partir del requerimiento.

4.2 MEDIOS TÉCNICOS

Se entenderán por medios técnicos puestos a disposición del contrato, al conjunto de equipos de ayuda a la actividad del mantenimiento.

4.2.1 VEHÍCULOS

Al objeto de permitir a los equipos de mantenimiento desplazarse con efectividad y rapidez a los centros de la OSI, la empresa adjudicataria deberá disponer de vehículos, instrumentación y herramientas apropiadas para llevar a cabo las operaciones del modo más rápido y eficaz posible las condiciones de este documento.

En todo caso la empresa adjudicataria garantizará, a su costa, el transporte de los materiales voluminosos que se precisen y todas las operaciones y manipulaciones necesarias de los mismos.

4.2.2 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTACIÓN

Se pondrá a disposición del Servicio de Mantenimiento los equipos de instrumentación y las herramientas que se consideren suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones con la solvencia exigida.

5. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO

En el plazo máximo de un mes desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, se realizará a instancia de la empresa adjudicataria, y a su costa, inspección de las instalaciones por un Organismo de Control Autorizado, el cual lo decidirá la dirección de la OSI.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos en que se incurra para adaptar las instalaciones a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de Control Autorizado.

Realizada esta primera inspección, las sucesivas se realizarán en los plazos que determine la normativa de aplicación, quedando excluidos de las obligaciones mínimas de

mantenimiento correctivo establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de que los licitadores puedan incluir éstas en su programa de trabajo.

6. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La Dirección de la OSI podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados. La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por La Dirección de la OSI para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc. De forma anual el Técnico especialista de la empresa adjudicataria deberá realizar una inspección especial a todos los ascensores evaluando el estado de los mismos. Los informes derivados de dichas inspecciones serán supervisados y aprobados por La Dirección de la OSI.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento, se establecerán en principio con carácter mensual reuniones con el Jefe de Servicio de la empresa adjudicataria y La Dirección de la OSI. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio de La Dirección de la OSI.

7. SALUD LABORAL

En lo relativo a Salud Laboral, el Contratista incluirá en el citado Plan de Mantenimiento, las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado Plan y con la normativa legal.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y elementos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

Todos los operarios deberán recibir la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma mediante un certificado que asegure haber realizado un curso básico de Seguridad, expedido, de forma nominal, por los Gabinetes de Seguridad Laboral del Trabajo o por las Mutuas de

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en que se encuentren asociados.

Para toda la instalación eléctrica correspondiente será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo.

No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos, salvo en los casos en que así lo determine la autoridad municipal.

Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con el Procedimiento de Osakidetza P-PRL05 la adjudicataria deberá presentar entre otra la documentación siguiente:

- Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar en la OSI, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones de Osakidetza, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios (visitantes o pacientes) de Osakidetza.. (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa, no adaptada a las tareas a realizar en Osakidetza).
- Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos.
- Medidas preventivas que estime que Osakidetza debe adoptar para controlar dichos riesgos.
- Relación de trabajadores que van a realizar las tareas en Osakidetza, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).
- Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la

vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.

- Ficha de datos de empresa externa según formato especificado en el procedimiento de Osakidetza AO-PRL-01 DOC A2

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será de 5 años contados desde la fecha en la que se extienda el Acta de Inicio de la prestación del servicio.

9. SUFICIENCIA DE MEDIOS

Debido a que el objeto del presente contrato es el suministro de un Servicio Integral de Mantenimiento, el precio indicado por las empresas licitantes en la oferta económica para este concepto será único y cerrado, incluso, en el supuesto de que sea necesario aumentar el número de operarios previstos para conseguir los índices objetivo (Disponibilidad y tiempo de respuesta) y/o el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

La empresa adjudicataria deberá presentar en el sobre económico para su valoración por parte de La Dirección de la OSI los correspondientes precios unitarios de los trabajos extraordinarios no estén incluidos en el presente pliego.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El licitante acompañará la documentación siguiente:

Oferta económica:

- ✚ Oferta económica que deberá incluir el desglose del coste de servicio de manera unitaria para cada equipo. En la oferta del adjudicatario deberá venir desglosado el precio de mantenimiento anual y mensual por aparato. Para cada año de vigencia del contrato. Teniendo en cuenta los periodos de garantía establecidos en los equipos sustituidos o en vía de sustitución. Según ANEXO I

Oferta técnica:

- ✚ Fotocopia del Certificado de Empresa autorizada por la Delegación de Industria donde se recoja la autorización en la especialidad de “Mantenimiento” con los epígrafes correspondientes a las instalaciones recogidas en el presente concurso



Osakidetza

EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES ESI
OSI EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES

GURUTZETAKO UNIBERSITATE OSPITALEA

HOSPITAL UNIVERSITARIO CRUCES

- ✚ Programa de mantenimiento para las instalaciones y/o equipos objeto de cada lote del presente pliego.
- ✚ Protocolo de actuación para el rescate de personas.
- ✚ Organización del personal, estructura del equipo y gestión del mantenimiento.
- ✚ Plan de formación del Personal.
- ✚ Copia del Seguro de Responsabilidad de la empresa
- ✚ Plan de Calidad.

- ✚ Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar en la OSI, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones de Osakidetza, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios (visitantes o pacientes) de Osakidetza.. (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa, no adaptada a las tareas a realizar en Osakidetza).
- ✚ Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos.
- ✚ Medidas preventivas que estime que Osakidetza debe adoptar para controlar dichos riesgos.
- ✚ Relación de trabajadores que van a realizar las tareas en Osakidetza, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).
- ✚ Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.
- ✚ Ficha de datos de empresa externa según formato especificado en el procedimiento de Osakidetza.
- ✚ Lista de repuestos propuesta por tipo de aparato.
- ✚ Certificado de visita a las instalaciones obligatorio.

12. NORMATIVA DE REFERENCIA

En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se quedará a lo dispuesto en estas últimas.

- Reglamento de aparatos elevadores (1966).
- Real Decreto 1314/1997 que dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. Se aplica a los ascensores en funcionamiento permanente en edificios ya construidos o en



Osakidetza

EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES ESI
OSI EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES

GURUTZETAKO UNIBERSITATE OSPITALEA

HOSPITAL UNIVERSITARIO CRUCES

- construcción y a los componentes de seguridad utilizados en dichos ascensores, que se relacionan.
- Orden de 31 de marzo de 1981 sobre condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores.
 - Reglamento de aparatos de elevación y manutención (1985).
 - Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores.
 - Instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-1 y modificaciones.
 - Normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores (1987).
 - Requisitos para regular compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre)
 - Instrucciones para legalización y adecuación a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores (Resolución de 13 de julio de 1994)
 - Instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores (Orden de 21 de noviembre de 1996).
 - [Nueva ITC de Ascensores de 22 de febrero de 2013](#) que actualiza el Reglamento del R.D. 2201/1985
 - Obligatoriedad de instalar puertas en cabina y de instalación de sistema de emergencia, autónoma para alumbrado y petición de socorro en cabinas (1987).
 - Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores (Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto)
 - Normas europeas armonizadas de la serie EN-81.
 - Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
 - Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
 - Norma UNE-EN 81 - 70: 2004 que establece las Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
 - Decreto 67/2003 de 31 de marzo de normalización del uso del Euskera en Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, conforme al cual, todas las comunicaciones verbales y/o escritas a los usuarios deberán expresarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Además se tendrá en cuenta lo especificado en el campo de ascensores en las Normas UNE, ISO y Tecnológicas o aquellas otras normas que las complementen ó sustituyan.

13. PENALIZACIONES

13.1. DISPONIBILIDAD

La OSI de acuerdo con las valoraciones obtenidas mediante disponibilidad mensual por aparato de cada lote, aplicará las penalizaciones que se detallan en la siguiente tabla.

DISPONIBILIDAD MENSUAL APARATO (%)	DESCUENTO SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL APARATO (%)
DE 95,0% A 93,0%	10
DE 92,9% A 92,0%	15
DE 91,9% A 90,0%	20
DE 89,9% A 87,0%	35
DE 86,9% A 84,0%	50
DE 83,9% A 81,0%	60
<80,9 %	80

Cuando el resultado de la disponibilidad mensual de cualquier ascensor del lote sea inferior al 85% durante tres meses a lo largo del año natural, la OSI podrá resolver el contrato.

13.2. OTRAS PENALIZACIONES

Independientemente de lo expuesto en el artículo 14.1 Disponibilidad, a efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

1) Incumplimientos leves:

A) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

B) Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

C) Atrapamientos, se contabiliza 1 falta por el segundo suceso y 2 faltas a partir del tercero dentro del mismo mes). Entendiendo que se trate del mismo aparato.

D) No cumplir con los plazos mensuales de envío de documentación técnica a la OSI (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

E) La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de supervisión y seguimiento (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

F) No cumplir con los plazos de reparación de la iluminación.

2) Incumplimientos graves:

A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

B) No atender una llamada dentro de los tiempos estipulados (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

C) Realizar labores que puedan obstaculizar o impedir el normal uso del ascensor, sin autorización previa (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

D) La consecución de más de tres averías repetitivas en el mismo mes (se contabiliza 2 faltas por cada avería repetitiva a partir de la tercera).

E) No iniciar los trabajos de reparación en los tiempos estipulados salvo en casos de no disponer de repuestos que no estén dentro del listado adjuntado para el presente pliego que garanticen la continuidad del servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

E) La prestación del servicio con un número de personas menor que el fijado en el contrato. La ausencia de personal que ocasionalmente pudiera producirse será comunicada a la OSI para su valoración. (La falta se contabilizará tras un análisis del número de veces que se haya repetido este suceso y las circunstancias que lo hayan generado) (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

F) La no presencia con carácter inmediato del Jefe de Servicio cuando sea requerido (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

G) La no presencia del técnico especialista dentro de los plazos establecidos cuando sea requerido (se contabiliza 2 falta por cada suceso).

H) La falta de aseo, decoro y uniformidad del personal de la contrata (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

I) Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con los usuarios, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

J) El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

3) Incumplimientos muy graves:

A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de graves (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).

B) Incumplimiento reiterado, más de dos veces en seis meses, del plazo de atención de avisos (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).

La OSI en función al número de faltas mensual de cada lote, aplicará las penalizaciones que se detallan en la siguiente tabla.

NÚMERO DE FALTAS/MES	DESCUENTO SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL APARATO (%)
DE 2 A 3	5
DE 4 A 5	10
6	15
7 o más	20

Cuando la suma de las penalizaciones durante un trimestre alcance un descuento del 26% o más, la OSI podrá resolver el contrato. Igualmente la reiteración de dos incumplimientos muy graves puede dar lugar a la resolución del contrato.

14. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas se ponderarán de la forma siguiente:

- **CRITERIO ECONÓMICO: 40 PUNTOS**

La oferta económica a presentar deberá ser por el coste total del servicio de por un periodo completo de cinco años.

La cantidad total, por CINCO años de prestaciones, no podrá exceder en ningún caso de 875.998,79 € IVA excluido.

Para efectuar la valoración del criterio económico se utilizará la fórmula $Ob/OI \times 40$, donde Ob es la oferta más económica, y OI la oferta del licitante a valorar, y 40 el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada. La oferta más económica obtendrá 40 puntos. Si OI es igual a 875.998,79 obtendrá 0 puntos.

- **NOTA:** Los ascensores 231, 232, 234, 512 Y 513 NO son objeto del pliego ya que disponen de garantía y mantenimiento “todo riesgo” durante el periodo de vigencia del contrato.

Los ascensores 111, 112, 113, 311, 312, 313, 218 y 219 disponen de garantía según las fechas señaladas en la tabla superior. Existe contrato de mantenimiento con la empresa fabricante hasta las fechas indicadas. Estos ascensores serían objeto de este contrato desde la finalización de su garantía hasta la finalización del mismo teniendo en cuenta que se estima la firma del nuevo contrato desde el 01/01/2024

- **CRITERIOS BASADOS EN UN JUICIO DE VALOR: MAX. 60 PUNTOS**

Se establece un umbral mínimo de 30 puntos.

Serán desestimadas aquellas ofertas en las que las sumas de las puntuaciones de los criterios dependientes de un juicio de valor no superen los **30** puntos de los **60** puntos posibles.

1. Medios humanos y técnicos. Asistencia técnica. (20 puntos)

- a) **Medios humanos propuestos para la realización del servicio e infraestructura de apoyo de la globalidad del contrato.**

Cualificación técnica del personal de apoyo en la empresa. Organización de personal propuesta, y medidas que permitan mejorar los tiempos de respuesta ante avisos/averías. **(10 puntos).**

- Los licitadores indicarán el personal técnico que dispondrán, así

como un responsable del contrato, con formación de Ingeniero Técnico Industrial con un mínimo de diez años de experiencia en los campos relacionados con el objeto de este contrato.

- Se acreditará el conocimiento y formación técnica del personal técnico asignado a la prestación del servicio en el conocimiento de las maniobras y tecnologías propias de los aparatos del presente expediente. Certificados de formación específica en las tecnologías. (Referido al personal no permanencia).
- La empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Servicios de atención permanente 24 horas para la recepción de avisos de avería, gestionado con personal propio.
- Sistema de guardia para atender avisos.
- Organización operativa en caso de averías y/o urgencias.
- Soporte oficina técnica.
- Formación en tecnologías propios y no propias.
- Disponibilidad de simuladores con maniobras de tecnologías no propias.
- Plan de gestión de contingencias y emergencias en el ámbito hospitalario.

b) Personal con presencia física continuada. GRUPO 1. (5 puntos).

En este apartado se valorará la experiencia del técnico propuesto de manera individual. Es requisito indispensable, para poder optar a la evaluación de los medios humanos ofertados, que se presente la documentación acreditativa de los méritos que se alegue (certificado de vida laboral, fotocopia de la formación reglada, fotocopia de los carnets profesionales...). Los méritos alegados y no acreditados documentalmente, no se tendrán en consideración para su valoración. Experiencia en instalaciones con tecnología SC, MICONIC TX, MX y BIONIC.

Hasta 5 años:.....2 puntos

Más de 5 años:.....5 puntos

c) Medios técnicos.

Relación de herramientas de diagnóstico y reparación para garantizar la disponibilidad del servicio y reducción de tiempos de parada, a disposición del hospital. Herramientas informáticas de diagnóstico para mantenimiento predictivo de los aparatos elevadores. **(5 puntos).**

2. Plan y gestión del servicio: (20 puntos)

a) Gestión del Servicio. (10 puntos).



Osakidetza

EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES ESI
OSI EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES

GURUTZETAKO UNIBERSITATE OSPITALEA

HOSPITAL UNIVERSITARIO CRUCES

- Sistema de gestión del servicio, organización y estructura de dicha gestión.
 - Programa de mantenimiento propuesto. Descripción y detalle del programa de mantenimiento propuesto, así como alcance de las operaciones de mantenimiento propuestas y su periodicidad según detalle exigido en pliego de prescripciones técnicas. Programas de adaptación del plan de mantenimiento a cada una de las instalaciones y tecnologías objeto del expediente. Se valorará el grado de coincidencia con requisitos recomendados por el fabricante de las instalaciones.
 - Programa de mantenimiento correctivo. Centro de Servicios de atención permanente 24 horas. Disposición y organización del Servicio 24 horas. Programas de reducción de avisos y tiempos de respuesta.
 - Soportes técnicos de organización del mantenimiento preventivo y correctivo: herramientas y procesos.
 - Desarrollo del sistema de documentación y clasificación de equipos. Fichas técnicas, Planos descriptivos, Esquemas de Funcionamiento, etc. Compromiso de utilización de repuestos originales en un plazo inferior a 24 horas.
 - Repuestos originales. Descripción del sistema de gestión de repuestos y disponibilidad. Gestión de stocks.
 - Plan de seguimiento de la Legislación y Normativa en vigor, especifica de aplicación a cada uno de los equipos y/o instalaciones objeto del presente pliego.
 - Informes.
 - Otros aspectos relativos a la gestión técnica.
 - Apoyo a los servicios técnicos del Hospital.
- b) **Sistemas que faciliten la conducción diaria, vigilancia y control de los equipos. (5 puntos).**
Programas especiales de mantenimiento que mejoren la seguridad y fiabilidad de las instalaciones. Ensayos y revisiones.
- c) **Conocimiento de los repuestos materiales. (5 puntos).**
El licitador deberá demostrar el conocimiento de las tecnologías implantadas en el Complejo mediante el conocimiento de los repuestos de materiales necesarios para cada equipo. Las tecnologías (maniobras) de cada equipo son las indicadas en las fichas técnicas, incluidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato. Para ello, los

licitadores deberán aportar una relación de repuestos de materiales, con indicación expresa del componente (descripción y número de referencia), y señalando la tecnología y el ascensor o ascensores del Complejo asociados a dicho componente.

Se indica a continuación, a modo de ejemplo, como se ha de rellenar este listado:

Componente		Tecnología/s asociadas	Identificación del ascensor
Número de referencia	Descripción		
14820 7	GENERADOR IMPULSOS IGS-200	M X	18-29, 31-34
...	...	...	...

3. Descripción de la plataforma conjunta de gestión del correctivo y del preventivo. (5 puntos)

El licitador presentará una descripción de su propuesta para el seguimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vía SAP. En ella se deberán definir el proceso para solventar los partes de trabajo, el plan de mantenimiento preventivo y las fichas de control de todos los aparatos elevadores. Se valorará la mejora de la propuesta sobre los requisitos mínimos de información requerida. Se podrán añadir otros datos o aplicaciones que se consideren útiles y convenientes, a juicio del licitador, para la mayor gestión del contrato y para facilitar la información más exhaustiva a la Administración en la ejecución del contrato. Así mismo, se valorará la facilidad de acceso a la información. Descargas. Herramienta en tiempo real. Estado de los equipos. Reportes y notificaciones.

4. Otras prestaciones. (5 puntos)

- Planes de formación para el personal de mantenimiento de la OSI en maniobras de rescate y otros propuestos.
- Certificación del sistema de calidad de la empresa: ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 50001 o similares.
- Economía circular. Propuestas y certificaciones.

5. Innovación y digitalización: Sistema de mantenimiento predictivo.

(10 puntos)

a) Sistema de mantenimiento predictivo (5 puntos).

Se valorarán dispositivos de mantenimiento predictivo aplicables a las tecnologías existentes en los ascensores ubicadas en los edificios de la OSI. Aplicaciones web o sistemas en tiempo real de información de gestión. Sistemas de comunicación en la nube. Sistemas de ciberseguridad para el no intrusismo en los sistemas. Otros servicios web disponibles.

- El adjudicatario deberá contar con un sistema de mantenimiento predictivo basado en módulos de conectividad IoT y algoritmos de inteligencia artificial, que asistan y mejoren todas las actividades de los técnicos de mantenimiento.
- La información deberá obtenerse de la maniobra, mediante sensores o nodos del equipo.
- Los algoritmos de inteligencia artificial deberán evaluar estos datos y analizarlos con el fin de crear conclusiones reales que sean de utilidad para el técnico de mantenimiento.
- Las conclusiones derivadas de los algoritmos de inteligencia artificial deberán estar disponibles de manera automática y en tiempo real para el técnico. Preferiblemente a través de una integración con la herramienta de gestión de mantenimiento que emplee el adjudicatario.
- Se valorará positivamente que la gestión del parque conectado, el rendimiento de los algoritmos de inteligencia artificial y los módulos de conectividad IoT estén supervisados por un equipo especializado

b) Sistema de detección automática de avisos. (5 puntos).

- A través del sistema de mantenimiento predictivo se deberá poder detectar en tiempo real las situaciones de avería no recuperables y ser enviadas al sistema de control de la empresa adjudicataria para su actuación.
- Dicho sistema de detección deberá también procesar las causas de la avería mediante los algoritmos de inteligencia artificial, con el fin de no solo identificar y entender la causa de esta, sino saber cuál es el protocolo de actuación y herramientas necesarias para su resolución.
- Dicha información deberá ser enviada a los técnicos directamente con el fin de garantizar la máxima agilidad y rapidez en la resolución de la avería.